Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
25193
2 5 1 9 3

http://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Al respecto, se informa que no se encontraron anormalidades en el pedido de modificación de las especificaciones técnicas. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo.

Notebook Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 2

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Procesador de 6 (seis) núcleos físicos como mínimo 2.2 GHz o superior. Memoria Cache 9 Mb mínimo.	Es necesario porque se requiere una mayor cantidad de núcleos y velocidad en frecuencia para ejecutar varios procesos en forma simultánea, muchas de ellas con mucho requerimiento y exigencia al procesador. Para administración de Base de Datos, Sistema de Gestión Académica de la Escuela Judicial, Administración remota de Servidores.
Memoria RAM	Tipo DDR4 o superior SDRAM (2666MHz o superior). 16 GB	Un mejor multitasking. No sufrir reducciones de velocidad al tener muchos programas abiertos. Para un mejor rendimiento en aperturas simultaneas de Software con mucho uso de Memoria RAM (Navegadores, Administrador de Máquinas Virtuales)
Unidad de Disco Duro	256 GB PCIe® NVMe™ M.2 SSD y Tipo SATA - 1TB como mínimo.	Se necesita una mayor velocidad de Lectura y Escritura. Ejecución de aplicaciones en menor

Fecha de Emisión: 03 octubre 2019, 12:27

Código Verificación:

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Código de Verificación:
5sdi ekut ni1w
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

		tiempo. Para un equipo portátil es muy recomendable por el menor peso, menor consumo de energía y más resistente a movimientos bruscos, teniendo en cuenta que el equipo será utilizado en cualquiera de las sedes del Consejo de la Magistratura y/o eventos especiales.
Tarjeta de video	Tarjeta de video dedicada. No debe utilizar la memoria RAM interna para alcanzar lo exigido. 6GB o superior	Por razones de edición y emisión de Videos en alta resolución, es muy necesario la tarjeta dedicada, que no afecte al procesador principal de la placa madre. Renderizaciones de Videos. Transmisiones en Vivo de Videos de sesiones en resoluciones Full HD 1920x1080 a 60fps. , Diseño y Mantenimiento de Plataforma Educativa de la Escuela Judicial.
Puertos	HDMI x 1 – LAN x 1– USB 2.0 x 1 mínimo – USB 3.0 x 2 mínimo – Combo jack Stereo microphone in / headphone-out o similar – DC In.	Necesitamos omitir el puerto VGA, teniendo en cuenta que este puerto prácticamente ya no se utiliza, además de ocupar espacio, evitando así que equipos con mejores y renovados componentes puedan ser adquiridos, como por ejemplo el Mini puerto Display y USB Tipo C

Fecha de Emisión: 03 octubre 2019, 12:27

Código Verificación:

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Código de Verificación:
5sdi ekut ni1w
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador